

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

Cartagena de Indias D.T. y C., 6 de Marzo de 2018

SEÑOR:
RAMON DE JESUS LEON HERNANDEZ
E.S.M

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al Señor **RAMON DE JESUS LEON HERNANDEZ** procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 005-2018** de fecha diecinueve (19) de febrero del 2018, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia íntegra en trece (13) folios útiles y escritos.

Advirtiéndole que contra el Acto Administrativo notificado de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia notificada no procede recurso alguno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 6 de Marzo de 2018.



JESSICA PAOLA FUENTES MENESES
Profesional Universitario Comisionado

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 12 de Marzo de 2018.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.



JESSICA PAOLA FUENTES MENESES
Profesional Universitario Comisionado

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 005-2018.**

Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de febrero de 2018.

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 y en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta los siguientes:

1. FUNDAMENTOS DE HECHO

Que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por intermedio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, practicó Auditoría Regular a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con fecha de iniciación 10 de marzo de 2017 y fecha de terminación 18 de agosto de 2017 mediante comisión auditora integrada por ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS Y JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ, quienes en hallazgo No. 1 (visible a folios 1-5) determinaron:

"Convenio No. 6-218-2 del 17 de noviembre de 2011 Contratista: Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. Valor \$75.264.719.12

Condición: *Ante el incumplimiento del contratista, no se declaró la caducidad, no se hizo efectiva la póliza de cumplimiento, no se impusieron las sanciones a que había lugar, no se liquidó el convenio, ni se ha realizado gestión alguna tendiente a recuperar el dinero cancelado a la entidad contratista."*

Que de los documentos anexos se encuentran los presupuestos establecidos para iniciar los trámites correspondientes para ejercer la acción fiscal.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011.

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES**

Quedando afectado por este presunto hecho irregular la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura. De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presuntos responsables fiscales a los señores EDUARDO SANTOS ALLIEGRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.070.808 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; RAMON DE JESUS LEON HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.807.756 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; IVAN MARTINEZ IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.523.669 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; MARIO RAMOS JULIAO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.919.029 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; DIONISIO VELEZ TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.167.860 en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para la fecha de ocurrencia de los hechos; WILSON LEOPOLDO HERRERA DIAZ identificado con la cédula

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

de ciudadanía No. 9.090.035 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; JOSE SANTIAGO CARRASQUILLA SOTOMAYOR identificado con la cédula de ciudadanía No.73.098.028 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; y MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.128.526 en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para la fecha de ocurrencia de los hechos.

4. DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de SETENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$75.264.719.12)

5. MATERIAL PROBATORIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 610 de 2000, como pruebas se reconocieron, agregaron y convalidaron los documentos anexos al hallazgo reportado por la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por no estar afectadas de nulidad alguna y las demás practicadas y recibidas en el trámite procesal:

1. Formato de traslado de hallazgo fiscal No. 1. (visible a folios 1 a 5).
2. Oficio AMC-OFI-0082552-2017 de fecha 4 de agosto de 2017 dirigido al Líder de la Comisión Auditora de la CDC por parte del Secretario de Infraestructura dando respuesta a solicitud de información. (visible a folio 6).
3. Estudios previos a la contratación de reparación de cubierta y eliminación de infiltración de agua en edificación para la dependencia unificada de atención, de una Chiquinquirá, en el edificio de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias. (visible a folios 7 a 12).
4. Presupuesto para la reparación de cubierta de edificación para el centro de atención en la casa de la virgen y turística del Distrito de Cartagena de Indias. (visible a folio 13).
5. Oficio AMC-OFI-0040357-2011 de fecha 15 de noviembre dirigido al Secretario de Infraestructura por parte de la Directora del Bicentenario correspondiente a la reparación de cubierta de una Chiquinquirá. (visible a folio 14).
6. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal de fecha 7 de enero de 2011. (visible a folio 15).
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 de fecha 20 de enero de 2011. (visible a folio 16).
8. Formulario del Registro Único Tributario de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. (visible a folio 17).
9. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Augusto Enrique Mainero. (visible a folio 18).
10. Diligencia de posesión de fecha 25 de agosto de 2010 del señor Augusto Enrique Mainero. (visible a folio 19).
11. Antecedentes judiciales del DAS de fecha 8 de abril de 2011 del señor Augusto Enrique Mainero. (visible a folio 20).
12. Convenio interadministrativo No. 6-218-2 suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A para realizar las obras de reparación de cubierta y

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

- eliminación de infiltración de agua en edificación para la dependencia unificada de atención "de una Chiquinquirá", en el edificio de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de fecha 17 de noviembre de 2011. (visible a folios 21 a 25).
13. Solicitud de Registro Presupuestal de fecha noviembre de 2011. (visible a folio 26).
 14. Certificado de registro presupuestal No. 202 de fecha 18 de noviembre de 2011. (visible a folio 27).
 15. Póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101035200 de fecha 22 de diciembre 2011. (visible a folio 28).
 16. Póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101009636 de fecha 22 de diciembre 2011. (visible a folio 29).
 17. Aceptación de la póliza del convenio No. 6-218-2 de 2011. (visible a folio 30).
 18. Resumen de Cuenta . (visible a folio 31).
 19. Certificación de interventoría. (visible a folio 32).
 20. Formulario del Registro Único Tributario de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. (visible a folio 33).
 21. Planilla de pago de seguridad social de fecha diciembre 7 de 2011. (visible a folio 34).
 22. Adicional 001 al Convenio interadministrativo de 2011, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A para realizar las obras de reparación de cubierta y eliminación de infiltración de agua en edificación para la dependencia unificada de atención "de una Chiquinquirá", en el edificio de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de fecha 30 de diciembre de 2011. (visible a folio 36).
 23. Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 75-44-101035200. (visible a folio 37).
 24. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 75-40-101009636. (visible a folio 38).
 25. Factura de venta 10342 de fecha 30 de diciembre de 2011. (visible a folio 39).
 26. Aceptación de la póliza de fecha 4 de enero de 2012. (visible a folio 40).
 27. Factura de venta 10376 de fecha 13 de enero de 2012. (visible a folio 41).
 28. Oficio de fecha 23 de diciembre de 2011 dirigida al Secretario de Infraestructura Distrital por parte del Interventor solicitando adición en tiempo al plazo de ejecución del convenio. (visible a folio 42).
 29. Acta de inicio de obras de fecha 26 de enero de 2012 del contrato No. 6-218-2. (visible a folio 43).
 30. Acta de suspensión de obras de fecha 30 de enero de 2012 del contrato No. 6-218-2. (visible a folio 44).
 31. Oficio de fecha abril 23 de 2012 dirigida a la Directora de EDURBE por parte del Secretario de Infraestructura solicitando el inicio de actividades. (visible a folio 45).
 32. Copia del oficio de fecha abril 23 de 2012 dirigida a la Directora de EDURBE por parte del Secretario de Infraestructura solicitando el inicio de actividades. (visible a folio 46).
 33. Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 75-44-101035200. (visible a folio 47).
 34. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 75-40-101009636. (visible a folio 48).
 35. Aceptación de la póliza de fecha 26 de abril de 2012. (visible a folio 49)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

36. Oficio de fecha mayo 24 de 2012 dirigida a la Directora de EDURBE por parte del Secretario de Infraestructura solicitando por segunda vez el inicio de actividades. (visible a folio 50).
37. Informe parcial de interventoría junio de 2012. (visible a folios 51 a 54).
38. Copia del oficio de fecha mayo 24 de 2012 dirigida a la Directora de EDURBE por parte del Secretario de Infraestructura solicitando por segunda vez el inicio de actividades. (visible a folio 55).
39. Oficio de fecha 8 de junio de 2012 dirigido al secretario de infraestructura por parte del Gerente (e) de EDURBE S.A. informando sobre los procesos contractuales para la ejecución de la obra. (Visible a folio 56).
40. Oficio de fecha marzo de 2012 dirigida a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias por parte del representante legal de PAYE INGENIERIA S.A.S sobre visita técnica estructural a la sede del de una Chiquinquirá. (Visible a folios 57 a 59).
41. Registro fotográfico. (visible a folios 60 y 61).
42. Oficio de fecha agosto 01 de 2012 dirigido al Gerente de EDURBE S.A. por parte del Interventor de obras y del secretario de infraestructura solicitando reinicio de obras por tercera vez. (Visible a folio 62).
43. Oficio de fecha septiembre 19 de 2012 dirigido al Gerente de EDURBE S.A. por parte del Interventor de obras y del secretario de infraestructura solicitando reinicio de obras por cuarta ocasión. (visible a folio 63).
44. Oficio de fecha octubre 24 de 2012 dirigido al secretario de infraestructura por parte del Interventor solicitando la declaración del incumplimiento de EDURBE S.A. (visible a folio 64).
45. Copia del oficio de fecha octubre 24 de 2012 dirigido al secretario de infraestructura por parte del Interventor solicitando la declaración del incumplimiento de EDURBE S.A. (visible a folio 65).
46. Informe de interventoría octubre de 2012. (visible a folios 66 a 70).
47. Liquidación contrato interadministrativo – informe financiero de recursos recibidos actualizado 06-06-2014. (visible a folio 71).
48. Balance final de ejecución del convenio interadministrativo. (visible a folios 72 a 74).
49. Acta de liquidación. (visible a foliosa 74 a 78).
50. Oficio AMC-OFI-0062447-2017 de fecha 20 de junio de 2017 dirigid al Líder del Equipo Auditor por parte de la Directora de Talento Humano dando respuesta al oficio SIMA-SINFRA-OF-EXT-FEJE 14-15/05/2017. (Visible a folio 79).
51. Certificado laboral del señor Eduardo Santos Alliegro de fecha 16 de junio de 2017. (visible a folio 80).
52. Certificado laboral del señor Ramón de Jesús León Hernández de fecha 16 de junio de 2017. (visible a folio 81).
53. Certificado laboral del señor Iván María Martínez Ibarra de fecha 16 de junio de 2017. (visible a folio 82).
54. Certificado laboral del señor Mario Enrique Ramos Juliao de fecha 16 de junio de 2017. (visible a folio 83).
55. Formato único hoja de vida del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folios 84 a 86).
56. Formulario único declaración de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folio 87 y 88).
57. Diligencia de posesión No. 179 de fecha 24 de junio de 2015. (visible a folio 89).
58. Formato único hoja de vida del señor Iván María Martínez Ibarra. (visible a folios 90 a 92).
59. Formulario único declaración de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Iván María Martínez Ibarra. (visible a folios 93 y 94).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

60. Decreto No. 0535 de fecha 15 de abril de 2015, por el cual se acepta una renuncia. (visible a folio 95).
61. Formato único hoja de vida del señor Eduardo Santos Alliegro. (visible a folio 96 y 97).
62. Formulario único declaración de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Eduardo Santos Alliegro página 2. (visible a folio 98).
63. Decreto No. 1522 de fecha 30 de octubre de 2012, por el cual se acepta una renuncia. (visible a folio 99).
64. Formato único de hoja de vida incompleto. (visible a folios 100 a 102).
65. Formulario único declaración de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Eduardo Santos Alliegro página 1. (visible a folio 103).
66. Formato único de hoja de vida del señor Ramón León Hernández. (visible a folios 104 a 106).
67. Formulario único declaración de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Ramón León Hernández. (visible a folios 107 y 108).
68. Decreto No. 1570 de fecha 12 de diciembre de 2014, por el cual se acepta una renuncia. (visible a folio 109).
69. Oficio AMC-OFI-004884-2017 de fecha 19 de mayo de 2017 dirigido al Líder de la Comisión de la CDC por parte de la Directora Administrativa del Talento Humano remitiendo copia de algunos documentos. (visible a folio 110).
70. Certificado laboral del señor Eduardo Santos Alliegro de fecha 17 de mayo de 2017. (visible a folio 111).
71. Certificado laboral del señor Ramón de Jesús León Hernández de fecha 17 de mayo de 2017. (visible a folio 112).
72. Formulario único declaración de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Ramón León Hernández. (visible a folios 113 y 114).
73. Formato único de hoja de vida del señor Ramón León Hernández. (visible a folios 115 a 117).
74. Diploma de ingeniero electricista de fecha 19 de julio de 1974 del señor Ramón León Hernández. (Visible a folio 118)
75. Decreto No. 1577 de fecha 20 de noviembre de 2012, por el cual se acepta una renuncia. (visible a folio 119).
76. Diligencia de posesión No. 062 de fecha 20 de noviembre de 2012. (visible a folio 120).
77. Certificado laboral de julio de 2009 expedida por el Gerente General del Hotel Capilla del Mar. (visible a folio 121).
78. Certificado laboral del 21 de julio de 1998 expedido por la Electrificadora de Bolívar S.A. E.S.P. (visible a folio 122).
79. Certificado laboral de fecha 29 de septiembre de 1994 expedido por ELECSA S.A. (visible a folio 123).
80. Tarjeta profesional del señor Ramón León Hernández. (visible a folio 124).
81. Constancia de fecha 22 de junio de 2012 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines. (visible a folio 125).
82. Certificación de fecha 06 de julio de 2009 expedido por Constructora Barajas. (visible a folio 126).
83. Certificación de fecha 27 de octubre de 1995 expedido por Alonso Benedetti G. (visible a folio 127).
84. Certificado laboral de julio de 2009 expedida por el Gerente General del Hotel Capilla del Mar. (visible a folio 128).
85. Certificado laboral de fecha 27 de octubre de 1995 expedido por CIVILCO. (Visible a folio 129).
86. Certificado laboral de fecha 26 de julio de 1993 expedido por CIVILCO. (Visible a folio 130).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

87. Certificado laboral de fecha 26 de julio de 1993 expedido por CIVILCO. (Visible a folio 131).
88. Certificado laboral de fecha 26 de julio de 1993 expedido por CIVILCO. (Visible a folio 132).
89. Certificado laboral de fecha 26 de julio de 1993 expedido por CIVILCO. (Visible a folio 133).
90. Certificación de fecha 06 de julio de 2009 expedido por Constructora Barajas. (visible a folio 134).
91. Certificado de fecha 5 de noviembre de 1994 expedido por Arquitectos Asociados. (visible a folio 135).
92. Certificado laboral de fecha 26 de julio de 1993 expedido por CIVILCO. (Visible a folio 136).
93. Formulario único declaración de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Eduardo Santos Alliegro. (visible a folios 137 y 138).
94. Formato único hoja de vida del señor Eduardo Santos Alliegro. (visible a folios 139 a 143).
95. Copia del diploma de bachiller del señor Eduardo Santos Alliegro. (Visible a folio 144).
96. Copia del Diploma de Ingeniero Químico del señor Eduardo Santos Alliegro. (visible a folio 145).
97. Certificado de aprobación del curso de formación de instructores del señor Eduardo Santos Alliegro. (visible a folio 146).
98. Diligencia de posesión No. 545 de fecha 1 de enero de 2012 del señor Eduardo Santos Alliegro. (visible a folio 147).
99. Decreto No. 0001 de fecha 1 de enero de 2012 por el cual se hacen unos nombramientos ordinarios. (visible a folios 148 y 149).
100. Oficio AMC-OFI-0084640-2017 de fecha 10 de agosto de 2017 dirigido al Líder del Equipo Auditor de la CDC por parte de la Directora Administrativa de Talento Humano, remitiendo información. (Visible a folio 150).
101. Certificado laboral de fecha 10 de agosto de 2017 del señor Iván María Martínez Ibarra expedido por la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena. (visible a folio 151).
102. Decreto No. 1573 de fecha 12 de diciembre de 2014 del señor Iván María Martínez Ibarra. (Visible a folio 152).
103. Diligencia de posesión No. 366 de fecha 15 de diciembre de 2014. (visible a folio 153).
104. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Iván María Martínez Ibarra. (visible a folio 154).
105. Formato único hoja de vida del señor Iván María Martínez Ibarra. (visible a folios 155 a 157).
106. Copia del Diploma de especialista. (visible a folio 158).
107. Acta de grado de fecha 9 de septiembre de 199 del señor Iván María Martínez Ibarra. (visible a folio 159).
108. Copia de la acreditación en informática del señor Iván María Martínez Ibarra. (visible a folio 160).
109. Copia de la acreditación en informática del señor Iván María Martínez Ibarra. (visible a folio 161).
110. Copia del Diploma de Bachiller Académico de fecha 4 de diciembre de 1987 del señor Iván María Martínez Ibarra. (visible a folio 162).
111. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Iván María Martínez Ibarra. (visible a folios 163 y 164).
112. Decreto No. 0535 de fecha 15 de abril de 2015 por el cual se acepta una renuncia. (visible a folio 165).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

113. Oficio AMC-OFI-0028236-2015 de fecha 9 de abril de 2015 dirigido al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por parte del señor Iván Martínez Ibarra, presentando renuncia. (visible a folio 166).
114. Certificado laboral de fecha 10 de agosto de 2017 del señor Mario Enrique Ramos Juliao expedido por la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena. (visible a folio 167).
115. Decreto No. 0829 de fecha 24 de junio de 2015 por el cual se hace un nombramiento ordinario. (visible a folio 168).
116. Diligencia de posesión No. 179 de fecha 24 de junio de 2015 del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folio 169).
117. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folio 170).
118. Formato único hoja de vida del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folios 171 a 173).
119. Copia del título de Magister en Administración de Empresas del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folio 174).
120. Copia del Diploma de especialista en mercadeo del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folio 175).
121. Copia del acta de grado del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folio 176).
122. Copia del Diploma del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folio 177).
123. Acta de grado No. SG-4022 de fecha 7 de septiembre de 2002 de ingeniero industrial del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folio 178).
124. Copia del Diploma de Bachiller Académico de fecha 9 de diciembre de 1995 del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folio 179).
125. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folios 180 y 181).
126. Decreto No. 1822 de fecha 31 de diciembre de 2015 por medio del cual se acepta una renuncia. (visible a folio 182).
127. oficioAMC-OFI-0107274-2015 dirigido al Alcalde Mayor de Cartagena por parte del señor Mario Enrique Ramos Juliao. (visible a folio 183).
128. Certificado laboral de fecha 10 de agosto de 2017 del señor Wilson Leopoldo Herrera Díaz expedido por la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena. (visible a folio 184).
129. Decreto No. 0002 de fecha 1 de enero de 2016 por el cual se hacen unos nombramientos ordinarios. (visible a folio 185).
130. Diligencia de posesión No. 395 de fecha 1 de enero de 2016 del señor Wilson Leopoldo Herrera Díaz. (visible a folio 186).
131. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Wilson Leopoldo Herrera Díaz. (Visible a folio 187).
132. Copia de la hoja de vida del señor Wilson Leopoldo Herrera Díaz. (visible a folios 188 y 189).
133. Copia del Diploma de arquitecto de fecha 11 de agosto de 1969 del señor Wilson Leopoldo Herrera Díaz. (visible a folio 190).
134. Copia de la tarjeta profesional del señor Wilson Leopoldo Herrera Díaz. (visible a folio 191).
135. Copia formulario único declaración de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Wilson Leopoldo Herrera Díaz. (visible a folio 192).
136. Oficio AMC-OFI-0118773-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016 dirigida al señor Wilson Leopoldo Herrera Díaz por parte de la Directora Administrativa de Talento Humano, aceptando la renuncia. (visible a folio 193).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

137. Decreto No. 1667 de 23 de noviembre de 2016 por el cual se acepta una renuncia. (visible a folio 194).
138. Oficio AMC-OFI-0116606-2016 de fecha 21 de noviembre de 2016 dirigida al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por parte del señor Wilson Leopoldo Herrera Díaz presentando renuncia. (visible a folio 195).
139. Póliza de seguro de manejo No. 75-42-101002481. (visible a folio 196).
140. Póliza de manejo global entidad estatal No. 1008215000257. (visible a folios 197 a 200).
141. Póliza RC Servidores Públicos No. 1001216002320. (Visible a folios 201 a 204).
142. Oficio AMC-OFI-0084237-2017 de fecha 10 de agosto de 2017 dirigida al Líder Equipo Auditor CDC por parte de la Directora Administrativa de Talento Humano remitiendo información. (visible a folio 205).
143. Acta de posesión del Doctor Dionisio Fernando Vélez Trujillo de fecha 22 de julio de 2013. (visible a folios 206 y 207).
144. Declaración del señor Dionisio Vélez Trujillo de fecha 22 de julio de 2013. (Visible a folios 208 y 209).
145. Certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública para autoridades electas del señor Dionisio Vélez Trujillo. (Visible a folio 210).
146. Consulta de antecedentes judiciales de fecha 18 de julio de 2013 del señor Dionisio Vélez Trujillo. (Visible a folio 211).
147. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de fecha 18 de julio de 2013 del señor Dionisio Vélez Trujillo. (Visible a folio 212).
148. Certificado de la Contraloría General de la República del señor Dionisio Vélez Trujillo. (Visible a folio 213).
149. Acta de declaración jurada No. 2860 de fecha 19 de julio de 2013 del señor Dionisio Vélez Trujillo. (Visible a folio 214).
150. Formato único hoja de vida del señor Dionisio Vélez Trujillo. (Visible a folios 215 a 218).
151. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Dionisio Vélez Trujillo. (Visible a folios 219 y 220).
152. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Dionisio Vélez Trujillo. (Visible a folio 221).
153. Declaración de la comisión escrutadora municipal de fecha 15 de julio de 2013. (visible a folio 222).
154. Póliza de seguro de manejo empleados públicos No. 75-42-101002461. (visible a folio 223).
155. Póliza de manejo global entidades estatales No. 1008215000257. (visible a folios 224 a 227).
156. Oficio AMC-OFI-0081320-2017 de fecha 2 de agosto de 2017 dirigido al Líder de la Comisión de la CDC por parte del Director Administrativo del Talento Humano remitiendo información. (visible a folio 228).
157. Certificado laboral de fecha 1 de agosto de 2017 del señor Manuel Vicente Duque Vásquez expedido por la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena. (visible a folio 229).
158. Acta de posesión No. 001 de fecha 1 de enero de 2016 del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (visible a folios 230 a 233).
159. Declaración de los miembros de la comisión escrutadora municipal de fecha 26 de noviembre de 2015. (visible a folio 234).
160. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folio 235).
161. Formato único hoja de vida del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folios 236 a 238).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

162. Formulario único declaración de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folios 239 y 240).
163. Copia del Diploma de comunicador social – periodista del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folio 241).
164. Copia del Diploma de Bachiller Académico del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folio 242).
165. Certificado laboral del Heraldo S.A. de fecha 5 de enero de 2016 del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folio 243).
166. Certificado laboral de Noticias Telecaribe de fecha 29 de diciembre de 2015 del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folio 244).
167. Declaración extraprocesal No. 3428 de fecha 30 de diciembre de 2015 del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folio 245).
168. Declaración extraprocesal No. 3429 de fecha 30 de diciembre de 2015 del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folio 246).
169. Consulta de antecedentes judiciales de fecha 29 de diciembre de 2015 del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folio 247).
170. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de fecha 29 de diciembre de 2015 del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folio 248).
171. Certificado de la Contraloría General de la República de fecha 29 de diciembre de 2015 del señor Manuel Vicente Duque Vásquez. (Visible a folio 249).
172. Certificado laboral de fecha 1 de agosto de 2017 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor expedido por la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena. (visible a folio 250).
173. Decreto No. 1677 de fecha 25 de noviembre de 2016 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor. (visible a folio 251).
174. Diligencia de posesión No. 683 de fecha 28 de noviembre de 2016 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor. (visible a folio 252).
175. Copia de la cédula de ciudadanía del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor. (visible a folio 253).
176. Formato único hoja de vida del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor. (visible a folios 254 a 257).
177. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor. (Visible a folios 258 y 259).
178. Certificado laboral de fecha 24 de junio de 2014 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor expedido por Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena. (visible a folio 260).
179. Copia del Diploma de ingeniero civil del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor de fecha 29 de junio de 1984. (visible a folio 261).
180. Consulta de antecedentes judiciales de fecha 21 de noviembre de 2016 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor. (Visible a folio 262).
181. Certificado de la Contraloría General de la República de fecha 21 de diciembre de 2016 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor. (Visible a folio 263).
182. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de fecha 21 de noviembre de 2016 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor. (Visible a folio 264).
183. Declaración extraproceso No. 2939 de fecha 23 de noviembre de 2016 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor. (visible a folio 265).
184. Declaración extraproceso No. 2939 de fecha 23 de noviembre de 2016 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor. (visible a folio 266).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

185. Certificado de fecha 4 de junio de 2015 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor expedido por el Consorcio Vial Isla Barú. (visible a folio 267).
186. Certificado de fecha 16 de febrero de 2016 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor expedido por KMA Construcciones S.A. (visible a folio 268).
187. Certificado de fecha 18 de noviembre de 2016 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor expedido por Tecnoconsulta Ingenieros Consultores. (visible a folio 269).
188. Certificado de fecha 22 de noviembre de 2016 del señor José Santiago Carrasquilla Sotomayor expedido por KMA Construcciones S.A. (visible a folio 270).
189. Póliza RC Servidores Públicos No. 1001216002320. (visible a folios 271 a 274).
190. Decreto No. 1701 de fecha 23 de diciembre de 2015 por el cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena. (visible a folio 275).
191. Manual de funciones del Secretario de Despacho. (visible a folios 276 y 277).
192. Oficio SIMA-SINFRA-OF-EXT-FINFO-35-01/08/17 dirigido al Secretario de Infraestructura Distrital por parte del Líder del Equipo Auditor de la CDC. (Visible a folio 278).
193. Oficio DTAF-OF-EX 0170 02/11/2017 dirigido al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena por parte del Director Técnico de Auditoría Fiscal. (visible a folio 279).
194. Oficio de fecha 14 de noviembre de 2017 remitido por la Jefe de Matrícula. (visible a folio 280).

6. VINCULACIÓN AL GARANTE

De conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 del 2000 y el artículo 120 de la Ley 1474 del 2011, y teniendo en cuenta que la Compañía Seguros del Estado S.A otorgó la Póliza de cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101035200 (visible a folio 28) que ampara al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para garantizar la seriedad de la oferta presentada por el afianzado referente a las obras de reparación de cubierta y eliminación de infiltración de agua en edificación para la dependencia unificada de atención de una Chiquinquirá en el edificio de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, en la que figura como Tomador la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A y afianzado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con fecha de expedición 22 de diciembre de 2011 y vigencia desde 22 de diciembre de 2011 hasta 31 de diciembre de 2014 con un Valor Asegurado de CIENTO CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$105.370.606.77); así como su anexo de prórroga (visible a folio 37) con fecha de expedición 04 de enero de 2012 y vigencia desde 22 de diciembre de 2011 hasta 31 de marzo de 2015; y su anexo de traslado de vigencia (visible a folio 47) con fecha de expedición 26 de abril de 2012 y vigencia desde 26 de enero de 2012 hasta 05 de mayo de 2015; y la , razón por la cual, se ordenara su vinculación en calidad de tercero civilmente responsable a la compañía aseguradora señalada.

En igual sentido, la Compañía Aseguradora MAPFRE COLOMBIA otorgó la Póliza de manejo global entidad estatal No. 1008215000257 (visible a folios 197 a 200) que ampara entre otros los Juicios de Responsabilidad Fiscal donde figura como tomador y afianzado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

fecha de expedición 11 de noviembre de 2015 y vigencia desde 31 de diciembre de 2015 hasta 30 de diciembre de 2017 con un Valor Asegurado de DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00); así como la Póliza RC Servidores Públicos No. 1001216002320 (Visible a folios 201 a 204) que ampara la Responsabilidad de los Servidores Públicos donde figura como tomador y afianzado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con fecha de expedición 15 de diciembre de 2016 y vigencia desde 18 de enero de 2017 hasta 6 de octubre de 2018 con un Valor Asegurado de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00), razón por la cual, se ordenara su vinculación en calidad de tercero civilmente responsable a la compañía aseguradora señalada.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 005-2018, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de los señores EDUARDO SANTOS ALLIEGRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.070.808 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; RAMON DE JESUS LEON HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.807.756 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; IVAN MARTINEZ IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.523.669 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; MARIO RAMOS JULIAO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.919.029 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; DIONISIO VELEZ TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.167.860 en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para la fecha de ocurrencia de los hechos; WILSON LEOPOLDO HERRERA DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.090.035 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; JOSE SANTIAGO CARRASQUILLA SOTOMAYOR identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.098.028 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; y MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.128.526 en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para la fecha de ocurrencia de los hechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Secretaría de Infraestructura.
2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables Fiscales a los señores EDUARDO SANTOS ALLIEGRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.070.808 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; RAMON DE JESUS LEON HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.807.756 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; IVAN MARTINEZ IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.523.669 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; MARIO RAMOS JULIAO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.919.029 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; DIONISIO VELEZ TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.167.860 en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para la fecha de ocurrencia de los hechos; WILSON LEOPOLDO HERRERA DIAZ

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

- identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.090.035 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; JOSE SANTIAGO CARRASQUILLA SOTOMAYOR identificado con la cédula de ciudadanía No.73.098.028 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; y MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.128.526 en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para la fecha de ocurrencia de los hechos, en fecha que posteriormente se fijará.
3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
 4. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Vincular en calidad de Tercero Civilmente Responsable a las Compañías Aseguradoras Seguros del Estado S.A otorgó la Póliza de cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101035200 (visible a folio 28) que ampara al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para garantizar la seriedad de la oferta presentada por el afianzado referente a las obras de reparación de cubierta y eliminación de infiltración de agua en edificación para la dependencia unificada de atención de una Chiquinquirá en el edificio de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, en la que figura como Tomador la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A y afianzado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con fecha de expedición 22 de diciembre de 2011 y vigencia desde 22 de diciembre de 2011 hasta 31 de diciembre de 2014 con un Valor Asegurado de CIENTO CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$105.370.606.77); así como su anexo de prórroga (visible a folio 37) con fecha de expedición 04 de enero de 2012 y vigencia desde 22 de diciembre de 2011 hasta 31 de marzo de 2015; y su anexo de traslado de vigencia (visible a folio 47) con fecha de expedición 26 de abril de 2012 y vigencia desde 26 de enero de 2012 hasta 05 de mayo de 2015; y Aseguradora MAPFRE COLOMBIA otorgó la Póliza de manejo global entidad estatal No. 1008215000257 (visible a folios 197 a 200) que ampara entre otros los Juicios de Responsabilidad Fiscal donde figura como tomador y afianzado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con fecha de expedición 11 de noviembre de 2015 y vigencia desde 31 de diciembre de 2015 hasta 30 de diciembre de 2017 con un Valor Asegurado de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00); así como la Póliza RC Servidores Públicos No. 1001216002320 (Visible a folios 201 a 204) que ampara la Responsabilidad de los Servidores Públicos donde figura como tomador y afianzado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con fecha de expedición 15 de diciembre de 2016 y vigencia desde 18 de enero de 2017 hasta 6 de octubre de 2018 con un Valor Asegurado de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00).

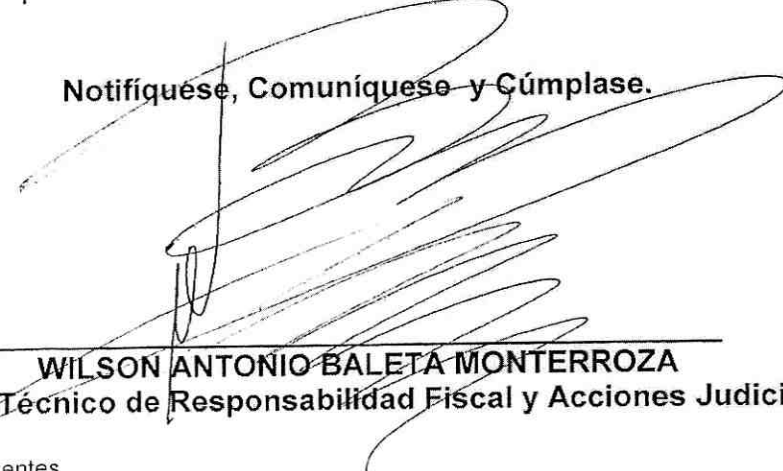
ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales señores: EDUARDO SANTOS ALLIEGRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.070.808 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; RAMON DE JESUS LEON HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.807.756 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; IVAN MARTINEZ IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.523.669 en calidad de Secretario de Infraestructura,

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

para la fecha de ocurrencia de los hechos; MARIO RAMOS JULIAO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.919.029 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; DIONISIO VELEZ TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.167.860 en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para la fecha de ocurrencia de los hechos; WILSON LEOPOLDO HERRERA DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.090.035 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; JOSE SANTIAGO CARRASQUILLA SOTOMAYOR identificado con la cédula de ciudadanía No.73.098.028 en calidad de Secretario de Infraestructura, para la fecha de ocurrencia de los hechos; y MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.128.526 en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para la fecha de ocurrencia de los hechos, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.



WILSON ANTONIO BALETA MONTERROZA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales

Proyectó: Jessica Fuentes